

**Dictamen del Comité Consultivo en materia de prácticas restrictivas y posiciones dominantes emitido en su reunión de 11 de diciembre de 2009 a las 15 horas en relación con un proyecto de decisión relativa al Asunto COMP/39.350 — Microsoft**

**Ponente: Francia**

(2010/C 36/04)

1. El Comité Consultivo comparte las dudas de la Comisión en cuanto a la compatibilidad con el artículo 102 TFUE y el artículo 54 del Acuerdo EEE con el comportamiento de Microsoft expuesto en el proyecto de Decisión comunicado al Comité Consultivo.
  2. El Comité Consultivo coincide con la Comisión en que puede darse el procedimiento por concluido mediante una Decisión adoptada con arreglo al artículo 9, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1/2003.
  3. El Comité Consultivo coincide con la Comisión en que los compromisos ofrecidos por Microsoft son adecuados, necesarios y proporcionados para despejar las objeciones expresadas por la Comisión en su proyecto de Decisión.
  4. El Comité Consultivo coincide con la Comisión en que, habida cuenta de los compromisos ofrecidos por Microsoft y de las observaciones presentadas por terceros interesados, ya no hay motivos para la intervención de la Comisión, sin perjuicio del artículo 9, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1/2003.
  5. El Comité Consultivo recomienda la publicación de su dictamen en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
-